

# Informe Individual de Auditoría

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

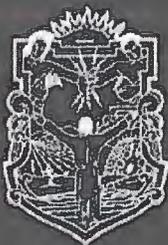
Cuenta Pública del  
01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

03 MAR 2023

**RECIBIDO**  
*Dip. Alejandra María Ang Hernández*  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA  
SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe  
Mexicali, Baja California, 01 de marzo de 2023

**CONTENIDO****I. INTRODUCCIÓN**

<b>I.1</b>	Marco legal y objeto	1
<b>I.2</b>	Antecedentes de la auditoría	1
<b>I.3</b>	Criterios de selección	2
<b>I.4</b>	Objetivo de la auditoría	2
<b>I.5</b>	Datos generales de la entidad fiscalizada	2
<b>I.6</b>	Alcance de la auditoría	3
<b>I.7</b>	Perspectiva de equidad de género	3
<b>1.8</b>	Programático presupuestal	4
<b>I.9</b>	Auditoría de desempeño	4
<b>1.10</b>	Procedimientos de auditoría	4

**II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

<b>II.1</b>	Resultados de la auditoría	4
<b>II.2</b>	Resumen de observaciones y acciones	5
<b>II.3</b>	Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	5

**III. DICTAMEN**

<b>III.1</b>	Dictamen de la revisión	5
<b>III.2</b>	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 16 de junio de 2022, mediante oficio número TIT/650/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Titular del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, entonces Jefe del Departamento de Auditoría Organismos Autónomos, L.A.E Jesús Manuel Castro Nolasco, Auditor Coordinador, L.C. Regina Huape Aguilar, Auditor Supervisor, C.P. María Estela Flores Valenzuela, Auditor Encargado, C. Viridiana Adame Martínez, Auditor, C. Karina de Jesús Camarillo Murillo, Auditor; asimismo complementándose el equipo auditor, mediante oficio número TIT/1405/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022 y oficio número TIT/090/2023 de fecha

2 de febrero de 2023, con la C. Perla Jazmí Soto Rodríguez, Auxiliar de Auditor, C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización y C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefe del Departamento de Auditoría Organismos Autónomos, Auditor Encargado, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 24 de septiembre de 2010 mediante Decreto Número 530 publicado en el Periódico Oficial del Estado, se crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

El principal objeto legal de la Entidad es el de transparentar la gestión pública, garantizar, promover y difundir el ejercicio del derecho al acceso a la información pública y rendición de cuentas y protección de datos personales. Asegurar el cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados, y resolver los procedimientos de revisión que se presenten.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 1'117,807	53%	Circulante	\$ 445,942	21%
No circulante	1'000,286	47%	No circulante		
			Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'672,151	79%
Total Activo	\$ 2'118,093	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2'118,093	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$	13'888,305
Egreso		13'789,830
Ahorro (Superávit)	\$	98,475

1.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$	13'789,830
Muestra auditada	\$	4'022,052
Representatividad de la muestra		29%

1.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género **no** se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados. Así mismo, no se aprecian los lineamientos que aseguren la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2021, está conformada por 14 mujeres y 12 hombres, correspondientes al 54% y 46%, respectivamente.

La Entidad y la Auditoría Superior del Estado de Baja California con fecha 18 de enero de 2023 formalizaron Acta de Recomendación de la cuenta pública 2020, donde se aprobaron los mecanismos y acciones tendientes a incorporar programas con perspectiva de equidad de género y se establecieron los plazos para el cumplimiento de los mismos, los cuales se verán reflejados en el ejercicio fiscal 2023.

En atención de lo anterior se constató que la Entidad en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 presenta acciones con Perspectiva de Equidad de Género, en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que están alineados con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, con el objetivo de favorecer a la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

### **I.8 Programático presupuestal**

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programático y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, sin que hubiese observaciones.

### **I.9 Auditoría de desempeño**

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

### **I.10 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de la observación que a continuación se señala por omisión de la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre pagos realizados por concepto de compensación, prima vacacional y aguinaldo, toda vez que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fue solventada como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 04	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-190-DAOA-F-14	<b>Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal</b>
RECURRENTE	SI

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021, realizó pagos al personal de confianza por los conceptos de compensaciones por \$ 5'476,832, gratificación de fin de año por \$ 1'308,208 y prima vacacional por \$ 402,426, observándose que no efectuó retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta mensuales que tienen el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinó 1 observación, cual no fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, clasificándose como una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 17 de febrero de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar el resultado con observación presentado que se derivó de la revisión a la Cuenta Pública 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado **04** se considera como no solventado y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## III. DICTAMEN

### III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 24 de febrero de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por lo señalado en

el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe, relativo a la omisión de la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre pagos realizados por concepto de compensación, prima vacacional y aguinaldo.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones

Con fundamento en los Artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados y acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedará formalmente promovida y notificada la acción en él contenida.

En tal virtud, la acción que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrá confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente informe Individual de Auditoría se emite el 01 de marzo de 2023, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

03 MAR 2023

**D** **ESPACHADO** **O**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN  
FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TERMINOS DE LO  
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS  
MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE  
LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez –Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.  
C.c.p.- Dirección de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.  
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/pattyd